

Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01463** -2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **31 DIC. 2013**

**VISTO.**-El Informe N° 0614-2013-OCP/GM/MPMN fecha 06 de diciembre del 2013, mediante el cual se solicita en vías de regularización se autorice el INGRESO al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el inmueble ubicado en la Calle Piura N° 141, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto; y el Informe N° 1626-2013-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

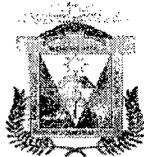
Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesí de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesí de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesí de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesí de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

Que, mediante Informe N° 0614-2013-OCP/GA/MPMN de fecha 06 de diciembre del 2013, la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, solicita en vías de regularización el INGRESO al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el inmueble ubicado en la Calle Piura N° 141, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, con una área de 558.13 m2, se encuentra inscrita en la Partida N° 05014481 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,





por lo que previa evaluación debe considerarse en vías de regularización su ingreso al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el traslado del inmueble de la Cuenta 1502.0101 TERRENOS EN PROCESOS DE SANEAMIENTO a la Cuenta 1502.0101 TERRENOS URBANOS, con el importe de S/. 38,409.70 nuevos soles.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en vías de regularización, el INGRESO al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el terreno detallado a continuación:

- Inmueble ubicado en la Calle Piura N° 141, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Control Patrimonial la implementación de las acciones que corresponda, debiendo efectuar el traslado del inmueble antes indicado, de la Cuenta 1502.0101 TERRENOS EN PROCESOS DE SANEAMIENTO a la Cuenta 1502.0101 TERRENOS URBANOS, para que sea considerado como un inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE